

Rogers v. BNSF Railway Company, n.º 1:19-cv-03083

Si usted es una persona que visitó un patio ferroviario de BNSF Railway Company (“BNSF”) en Illinois entre el 4 de abril de 2014 y el 25 de enero de 2020, y proporcionó su huella digital para la verificación de identificación, una demanda colectiva puede afectar sus derechos.

Un tribunal federal autorizó este aviso. Este documento no es una oferta comercial de un abogado ni tampoco una demanda en su contra.

Para obtener más información, visite www.BNSFBIPAclassaction.com.

LEA ESTE AVISO DETENIDAMENTE. ES POSIBLE QUE SEA UN MIEMBRO DEL GRUPO DE DEMANDANTES EN UNA DEMANDA COLECTIVA.

- Un conductor de camiones demandó a BNSF, al alegar que violó la Ley de Privacidad de la Información Biométrica de Illinois (Illinois Biometric Information Privacy Act, “BIPA”) al capturar sus datos biométricos (huellas dactilares) con fines de identificación cuando visitó los patios ferroviarios de BNSF en Illinois para recoger y dejar cargamentos. BNSF niega dichas acusaciones. BNSF niega haber violado la BIPA.
- El Tribunal ha permitido que las reclamaciones en esta demanda procedan como una demanda colectiva en nombre de todas las personas cuya información de huellas dactilares se registró mediante un Sistema de Puertas Automáticas en una de las cuatro instalaciones intermodales de BNSF en Illinois en cualquier momento desde el 4 de abril de 2014 hasta el 25 de enero de 2020.
- El Tribunal no ha decidido si BNSF hizo algo incorrecto. En este momento no hay dinero ni reparación disponible, y no hay garantía de que lo haya. Sin embargo, sus derechos legales se han visto afectados y usted ahora tiene que tomar una decisión.
- En este aviso se explican sus opciones. **Para solicitar ser excluido de esta demanda colectiva, debe actuar antes del 29 de agosto de 2022.**
- Los abogados de la demanda colectiva deben demostrar las reclamaciones contra BNSF en un próximo juicio programado para el 19 de septiembre de 2022. Si se obtiene dinero o beneficios de BNSF, se le notificará cómo se distribuirá esta reparación.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA DEMANDA COLECTIVA

NO HACER NADA	<p>Permanecer en esta demanda colectiva. Esperar el resultado.</p> <p>Si no hace nada, seguirá siendo miembro de la demanda colectiva. Tendrá la posibilidad de obtener dinero o beneficios que pudieran resultar a partir de un juicio o de un acuerdo. Sin embargo, usted renuncia a su derecho de demandar a BNSF por separado por las mismas cuestiones de esta demanda colectiva y estará sujeto a cualquier sentencia. Si permanece en la demanda colectiva, no será responsable de ningún honorario ni costo legal, aunque el tribunal de primera instancia puede ordenar que los honorarios y costos de los abogados del grupo se paguen con la compensación del demandado. <i>No es necesario que haga nada para permanecer en esta demanda colectiva.</i></p>
INTERVENIR	<p>Contratar a su propio abogado para que lo represente en esta demanda colectiva.</p> <p>Si desea participar en la demanda a través de su propio abogado, puede hacerlo. Su abogado deberá comparecer en la demanda. Usted será responsable de los honorarios y costos de su propio abogado.</p>
SOLICITAR SER EXCLUIDO	<p>Salir de esta demanda colectiva. No obtener beneficios, pero conservar su derecho a iniciar una demanda por separado.</p> <p>Si solicita ser excluido, usted <u>no</u> podrá recibir parte del dinero o de los beneficios que se otorguen posteriormente. Sin embargo, usted conservará su derecho de demandar a BNSF por separado por las mismas cuestiones de esta demanda colectiva. Si decide demandar a BNSF por separado, será responsable de los honorarios y costos de su propio abogado.</p>

**Emitido de conformidad con la Orden
del Honorable Matthew F. Kennelly del 11 de junio de 2022
(Tribunal de Distrito de los EE. UU., Distrito Norte de Illinois)**

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA PÁGINA 3

1. ¿Por qué recibí un aviso?
2. ¿De qué se trata esta demanda colectiva?
3. ¿Qué es una demanda colectiva y quiénes participan?
4. ¿Por qué este proceso en particular es una demanda colectiva?

LAS RECLAMACIONES DE LA DEMANDA COLECTIVA PÁGINA 3-4

5. ¿De qué trata la demanda?
6. ¿Cómo responde BNSF?
7. ¿El Tribunal ya decidió quién tiene la razón?
8. ¿Hay dinero disponible en la actualidad?

¿QUIÉNES INTEGRAN EL GRUPO DE DEMANDANTES? PÁGINA 4

9. ¿Formo parte de este grupo de demandantes?
10. Todavía no estoy seguro de si soy parte de este grupo de demandantes.

SUS DERECHOS Y OPCIONES PÁGINA 4-5

11. ¿Tengo que hacer algo? ¿Qué sucede si no hago nada?
12. ¿Por qué debería solicitar que me excluyan?
13. ¿Cómo puedo pedir ser excluido?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN PÁGINA 5-6

14. ¿Tengo un abogado en este caso?
15. ¿Debo contratar a mi propio abogado?
16. ¿Cómo se pagará a los abogados?

EL JUICIO PÁGINA 6

17. ¿Cómo decidirá el Tribunal quién tiene razón?
18. ¿Tengo que asistir al juicio?
19. ¿Recibiré dinero u otra reparación una vez finalizado el juicio?

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN PÁGINA 6-7

20. ¿Existen más detalles disponibles?

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí un aviso?

El abogado del demandante ha determinado que es posible que usted sea miembro de una demanda colectiva. Este aviso explica que el Tribunal ha “certificado” una demanda colectiva que podría afectarlo. Usted tiene derechos y opciones legales que puede ejercer antes de que el Tribunal lleve a cabo un juicio. El juicio es para decidir si las reclamaciones interpuestas contra BNSF en su nombre son correctas. El juez Matthew F. Kennelly del Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois está supervisando esta demanda colectiva. La demanda se denomina *Rogers v. BNSF Railway Company*, caso n.º 1:19-cv-03083.

2. ¿De qué se trata esta demanda colectiva?

Esta demanda colectiva alega que BNSF capturó, recopiló, recibió a través del comercio u obtuvo de otro modo los datos biométricos de las personas que visitaron sus instalaciones de Illinois sin recibir el consentimiento informado por escrito de esas personas. El demandante, un conductor de camiones, afirma que BNSF le exigió que presentara sus datos biométricos de huellas dactilares para obtener acceso a las instalaciones de BNSF en Illinois mientras entregaba o recogía cargamentos. El demandante alega que esta práctica de obtener datos biométricos sin consentimiento informado por escrito violó la Ley de Privacidad de la Información Biométrica de Illinois (“BIPA”), 740 Estatutos Compilados de Illinois (Illinois Compiled Statutes, ILCS) 14/*et seq.*, y que los miembros del grupo de demandantes certificado tienen derecho a una indemnización legal por un monto de \$1,000 por violación negligente, además de otra reparación no monetaria. BNSF niega estas acusaciones.

3. ¿Qué es una demanda colectiva y quiénes participan?

En una demanda colectiva, uno o más “demandantes”, conocidos como “representantes del grupo de demandantes” (en este caso, Richard Rogers), presentan una demanda en representación de ellos mismos y de otras personas que tienen reclamaciones similares. Las personas con reclamaciones similares reciben el nombre de “grupo de demandantes” o “miembros del grupo de demandantes”. La compañía que demandan (en este caso, BNSF Railway Company) se denomina “demandado”. Un tribunal resuelve los asuntos para todos los miembros del grupo de demandantes, excepto para las personas que se excluyeron de este. Una demanda colectiva permite que las reclamaciones de todos los miembros del grupo de demandantes se resuelvan de manera más eficiente que en demandas separadas y proporciona un recurso para los miembros del grupo cuyos daños individuales no son lo suficientemente grandes como para justificar sus propias demandas separadas.

4. ¿Por qué este proceso en particular es una demanda colectiva?

El Tribunal resolvió que las reclamaciones de este caso pueden ser una demanda colectiva y avanzar hacia un juicio, dado que este caso cumple con los requisitos de la Regla 23 de las Normas Federales de Procedimiento Civil, la cual rige las demandas colectivas en los tribunales federales. Específicamente, el Tribunal determinó que (a) hay más que suficientes personas con reclamaciones similares, (b) existen asuntos y hechos legales que son comunes a cada uno de ellos, (c) las reclamaciones del demandante son típicas de las reclamaciones del resto del grupo, (d) el demandante y los abogados que representan al grupo representarán de manera justa y adecuada los intereses del grupo, (e) los asuntos y hechos legales comunes predominarán sobre los asuntos que afectan solo a las personas, y (f) esta demanda colectiva será más eficiente que tener muchas demandas individuales.

Hay más información sobre por qué el Tribunal permite que esta demanda sea una demanda colectiva en la orden del Tribunal que certifica el grupo de demandantes y la orden del tribunal de apelaciones que afirma esta orden disponible en www.BNSFBIPAClassAction.com.

LAS RECLAMACIONES DE LA DEMANDA COLECTIVA

5. ¿De qué trata la demanda?

En esta demanda, el demandante ha alegado que, cuando visitaba los patios ferroviarios de BNSF en Illinois, se le exigió que presente sus datos biométricos de huellas dactilares para poder entrar a esas instalaciones y dejar o recoger cargamentos. El demandante alega que BNSF no le informó ni obtuvo su consentimiento informado por escrito antes

**Emitido de conformidad con la Orden
del Honorable Matthew F. Kennelly del 11 de junio de 2022
(Tribunal de Distrito de los EE. UU., Distrito Norte de Illinois)**

de capturar, recopilar, recibir a través del comercio u obtener de otro modo sus datos biométricos de huellas digitales. El demandante alega que esta práctica de obtener datos biométricos sin el consentimiento informado por escrito violó una ley llamada Ley de Privacidad de la Información Biométrica de Illinois (“BIPA”), 740 ILCS 14/et seq., y que los miembros del grupo de demandantes certificado tienen derecho a una indemnización legal por un monto de \$1,000 por violación negligente, además de otra reparación no monetaria. Puede obtener más información sobre las acusaciones del demandante en www.BNSFBIPAClassAction.com.

6. ¿Cómo responde BNSF?

BNSF niega todas las acusaciones del demandante de irregularidades y niega haber violado la BIPA de alguna manera. BNSF además discute que esta acción cumple con los requisitos de la Regla 23 de las Normas Federales de Procedimiento Civil y sostiene que esta acción no debe proceder como demanda colectiva. Además, BNSF discute que las reclamaciones de ciertos miembros del grupo de demandantes pueden proceder adecuadamente ante un tribunal y sostiene que dichas reclamaciones están prescritas por el régimen de prescripción para las reclamaciones de la BIPA. Puede obtener más información sobre las respuestas de BNSF a las acusaciones del demandante en www.BNSFBIPAClassAction.com.

7. ¿El Tribunal ya decidió quién tiene la razón?

No. El Tribunal no ha determinado si BNSF violó la BIPA, ni ha determinado qué dinero u otra reparación, si la hubiera, está disponible para el grupo. Al establecer el grupo de demandantes y emitir este aviso, el Tribunal no determina que el demandante ganará ni perderá el caso. El demandante debe probar sus reclamaciones en un próximo juicio. (Véase “El juicio” más adelante, en la página 6).

8. ¿Hay dinero disponible en la actualidad?

No hay dinero ni otros beneficios disponibles en este momento. El Tribunal no ha decidido aún si BNSF hizo algo incorrecto. Además, las dos partes no han resuelto el caso. No hay garantía de que alguna vez se obtengan dinero o beneficios. Si se obtienen, se le dará aviso para saber cómo puede recibir esos beneficios.

¿QUIÉNES INTEGRAN EL GRUPO DE DEMANDANTES?

9. ¿Formo parte de este grupo de demandantes?

El juez Kennelly ha decidido que el grupo de demandantes incluye:

A todas las personas cuya información de huella digital se registró mediante un Sistema de Puertas Automáticas en una de las cuatro instalaciones de BNSF en Illinois en cualquier momento entre el 4 de abril de 2014 y el 25 de enero de 2020.

10. Todavía no estoy seguro de si soy parte de este grupo de demandantes.

Si recibió este aviso por correo postal de los EE. UU., el abogado del demandante ha determinado que usted es miembro del grupo de demandantes. Si no recibió dicho aviso y no está seguro de si está incluido, puede obtener ayuda gratuita llamando, escribiendo o enviando un correo electrónico a los abogados del grupo a la información de contacto identificada en la pregunta 14 a continuación. (Consulte “Los abogados que lo representan” a continuación en las páginas 5 a 6).

SUS DERECHOS Y OPCIONES

11. ¿Tengo que hacer algo? ¿Qué sucede si no hago nada?

No, no tiene que hacer nada para permanecer en la demanda colectiva, y permanecer en la demanda colectiva es la única manera de recibir cualquier dinero u otros beneficios posibles de este caso. Si no hace nada, entonces permanecerá automáticamente en la demanda colectiva como miembro del grupo de demandantes, y se le notificará automáticamente si tiene derecho a recibir dinero o beneficios de este caso.

**Emitido de conformidad con la Orden
del Honorable Matthew F. Kennelly del 11 de junio de 2022
(Tribunal de Distrito de los EE. UU., Distrito Norte de Illinois)**

Tenga en cuenta que si permanece en la demanda, independientemente de si el demandante gana o pierde en el juicio, usted no podrá demandar o continuar demandando a BNSF por las mismas cuestiones que son objeto de esta demanda colectiva. También quedará obligado legalmente por todas las resoluciones y sentencias dictadas por el Tribunal en esta demanda colectiva, ya sean favorables o desfavorables para el grupo.

12. ¿Por qué debería solicitar que me excluyan?

Si se excluye del grupo de la demanda colectiva –que también significa que se retira de la demanda colectiva y esto suele denominarse “excluirse” de la demanda colectiva–, no recibirá ningún dinero ni beneficios de esta acción legal, aun si el demandante los obtuviera como resultado del juicio entre BNSF y el demandante. Sin embargo, es posible que pueda demandar o continuar demandando (a su propio cargo) a BNSF con respecto a las reclamaciones en cuestión de esta demanda colectiva. Si se excluye, no estará obligado legalmente por las sentencias dictadas por el Tribunal en esta demanda colectiva.

Si inicia su propia demanda contra BNSF luego de excluirse, deberá contratar y pagarle a su propio abogado para esa demanda, y tendrá que probar sus reclamaciones. Si se excluye para poder iniciar o continuar su propio juicio contra BNSF, debería hablar con su abogado pronto, porque sus reclamaciones pronto podrían estar prohibidas por las leyes de prescripción.

13. ¿Cómo puedo pedir ser excluido?

Para solicitar ser excluido, debe enviar una “Solicitud de exclusión” en forma de carta por correo postal de los EE. UU. o un correo electrónico que indique que desea ser excluido de la demanda colectiva BNSF BIPA. Su Solicitud de exclusión debe incluir su nombre completo, dirección, dirección de correo electrónico, número telefónico y firma. Las solicitudes de exclusión deben firmarse para que sean válidas. Si decide enviar su Solicitud de exclusión por correo, envíela a BNSF BIPA Class Action Lawsuit, P.O. Box 5803, Portland, OR 97228-5803. Si decide enviar su Solicitud de exclusión por correo electrónico, envíela a optout@BNSFBIPAClassAction.com. No se reconocerán las Solicitudes de exclusión que no tengan sello postal o que no se envíen por correo electrónico antes del **29 de agosto de 2022**.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

14. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí, si usted es miembro del grupo de demandantes definido anteriormente y no se excluye, automáticamente tiene un abogado que lo representa sin costo de bolsillo para usted. El Tribunal ha designado abogados que el Tribunal ha decidido que están calificados para representarlos a usted y a todos los miembros del grupo de demandantes. Estos abogados se denominan “abogados del grupo” y tienen experiencia en el manejo de demandas colectivas y casos complejos. Los abogados que han sido designados como abogados del grupo son:

Myles McGuire
Evan M. Meyers
David Gerbie
Brendan Duffner
McGUIRE LAW, P.C.
55 W. Wacker Drive, 9th Fl.
Chicago, IL 60601
MMcGuire@McGPC.com
EMeyers@McGPC.com
DGerbie@McGPC.com
BDuffner@McGPC.com
Tel.: 312-893-7002

Puede obtener más información sobre los abogados del grupo de demandantes en www.McGPC.com.

**Emitido de conformidad con la Orden
del Honorable Matthew F. Kennelly del 11 de junio de 2022
(Tribunal de Distrito de los EE. UU., Distrito Norte de Illinois)**

15. ¿Debo contratar a mi propio abogado?

Usted no necesita contratar a su propio abogado debido a que el abogado del grupo de demandantes está trabajando en su representación. Sin embargo, si desea tener su propio abogado, tendrá que pagarle usted mismo. Por ejemplo, puede pedirle que comparezca por usted en este caso si desea que alguien que no sean los abogados del grupo de demandantes hable por usted.

16. ¿Cómo se pagará a los abogados?

Si los abogados del grupo de demandantes obtienen dinero o beneficios para el grupo de demandantes, podrán solicitarle al Tribunal que les otorgue honorarios y gastos. Usted no tendrá que pagar por dichos honorarios y gastos de su bolsillo. En lugar de eso, el Tribunal concede la solicitud de los abogados del grupo de la demanda colectiva, los honorarios y gastos, o bien se descontarán del dinero obtenido para el grupo de demandantes o BNSF los pagará por separado.

EL JUICIO

17. ¿Cómo decidirá el Tribunal quién tiene razón?

El Tribunal ha programado un juicio para decidir quién tiene razón en este caso. El juicio comenzará el **19 de septiembre de 2022**, si el caso no se resuelve mediante un acuerdo o de otro modo. La información sobre la fecha y la ubicación del juicio se publicará en www.BNSFBIPAClassAction.com.

Si el juicio continúa, los abogados del grupo tendrán que probar las reclamaciones del demandante en un juicio. Durante el juicio, un jurado tomará conocimiento de todas las pruebas, con el fin de decidir si tiene razón el demandante o BNSF respecto de las reclamaciones de la demanda. No hay garantía de que el juicio se resuelva a favor del demandante ni de que obtendrá el dinero para el grupo.

18. ¿Tengo que asistir al juicio?

No es necesario que asista al juicio. Los abogados del grupo presentarán el caso por el demandante y los miembros del grupo, y BNSF presentará su defensa. Los resultados del juicio se publicarán en www.BNSFBIPAClassAction.com.

19. ¿Recibiré dinero u otra reparación una vez finalizado el juicio?

Si el demandante obtiene dinero o beneficios como resultado del juicio o de un acuerdo de conciliación, usted será notificado para saber cómo obtener el dinero o los beneficios. No sabemos cuánto tiempo tomará esta decisión.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

20. ¿Existen más detalles disponibles?

Visite el sitio web www.BNSFBIPAClassAction.com para encontrar la Orden del Tribunal que certifica el grupo de demandantes, la Segunda demanda corregida presentada por el demandante y la Respuesta de BNSF a la Segunda demanda corregida, entre otros documentos. También puede hablar sin cargo con los abogados del grupo de demandantes, cuya información de contacto se indica a continuación.

No se comunique con el Tribunal si tiene preguntas sobre este caso. El Tribunal no proporcionará a los miembros del grupo de demandantes asesoramiento legal ni información sobre este caso.

Comuníquese con los abogados del grupo (mencionados a continuación) si tiene alguna pregunta sobre este aviso.

Myles McGuire
Evan M. Meyers
David L. Gerbie
Brendan Duffner
McGUIRE LAW, P.C.
55 W. Wacker Drive, 9th Fl.
Chicago, IL 60601
MMcGuire@McGPC.com
EMeyers@McGPC.com
DGerbie@McGPC.com
BDuffner@McGPC.com
Tel.: 312-893-7002

***Emitido de conformidad con la Orden
del Honorable Matthew F. Kennelly del 11 de junio de 2022
(Tribunal de Distrito de los EE. UU., Distrito Norte de Illinois)***